



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 01 DIC 2017

VISTO: El Expediente S01:0004103/2017 – Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones y el Sindicato Único de Obreros Rurales de Puerto Libertad; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

QUE, a fs. 14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 319/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 058/17 obrante a fojas 15, sugiriendo: “Aprobar el Convenio Marco”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 29 de Noviembre de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración, suscripto el día 22 de Noviembre de 2017, entre la Universidad Nacional de Misiones y Sindicato Único de Obreros Rurales de Puerto Libertad, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

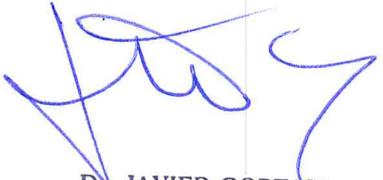
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 112-17

HjF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones